Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Defensor Oficial de Ricardo Alberto Giménez en la causa Giménez, Ricardo Alberto s/ causa nº 109.500", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción penal en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Ricardo Alberto Giménez**, con la defensa del **Dr. Mario Luis Coriolano.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Casación Penal.**

54